



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

ORDENANZA REGIONAL N° 284-GRJ/CR

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín en Sesión Ordinaria celebrada el día diecinueve del mes de diciembre de 2017, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional de Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y demás Normas Complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú; establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y en el inciso 1) del Artículo 192° del mismo cuerpo de leyes, dispone que los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, conforme lo dispone el Artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, indica que "La misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región";

Que, de acuerdo al Artículo 11° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisan la estructura básica de los Gobiernos Regionales, la misma que está conformado por el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, el Gobernador Regional como órgano ejecutivo y el Consejo de Coordinación Regional como órgano consultivo y de coordinación del Gobierno Regional;

Que, conforme lo dispone el literal a) del Artículo 15° de la Ley N° 27867, que indica las atribuciones del Consejo Regional de Junín, como órgano normativo es: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"; asimismo el Artículo 38° del mismo cuerpo de ley, indica que "Las Ordenanzas Regionales, norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia";

Que, la Ley N°27658-Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado que establece los principios y la Base Legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado en todas sus instituciones e instancias.

Que, mediante el Artículo 34° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, aprueba los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, por parte de las entidades de la Administración Pública, estipula que el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Sectoriales de los Gobiernos Regionales, se aprueban con Ordenanza Regional;

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

SONIA TORRE ENERO
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez
C.A.J. 3415
SECRETARIA EJECUTIVA DE OFICIO REGIONAL

Mg. Angel D. Unchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN



Que, el Artículo 101º de Reglamento Interno de Consejo Regional, señala: las Comisiones de Consejeros Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir Dictámenes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo les encargue;

Que, con Reporte N° 215 – 2017 – GRJ/DRSJ – RSS – DE/SG, suscrito por el Médico Cirujano – Jannett Anghela Lovera Santana de la Red de Salud de Satipo, oficina que eleva el informe sustentatorio para la aprobación del Reglamento de Organización y funciones de la Red de Salud Satipo y Hospital de Apoyo Manuel Ángel Higa Arakaki – Satipo el mismo que cuenta con el Informe Legal N° 98-2017-GRJ-DRSJ-OAJ, suscrito por el jefe de Asesoría jurídica de la Dirección Regional de Salud – Abog. Sonia Paitan Iparraguirre, emite conclusión: "habiendo revisado el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Satipo y Hospital de Apoyo Manuel Ángel Higa Arakaki – Satipo, cumple con las formalidades establecida en el Decreto supremo N° 043-2006-PCM y normas complementarias, cumpliendo los parámetros establecidos";

Que, con Informe N° 0015-2017-GRJ-DRSJ-OEPE-UO, suscrito por el C.E.P.E Unidad Organización Especialista Administrativo III – Mg. Adm. Víctor M. Cárdenas Cosser; informa de la revisión y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Satipo y Hospital de Apoyo Manuel Ángel Higa Arakaki – Satipo, emite conclusiones: que el Reglamento de Organización y Funciones es elaborado en aplicación a Decreto Supremo N° 043-2006-PCM y las normas complementarias en consecuencia cumple con los parámetros establecidos que contiene el ROF y Organigrama estructural, Informe sustentatorio, Análisis de la Estructura, análisis de no duplicidad de funciones, efectos presupuestales por lo que emite su opinión favorable;

Que, los cambios de presupuesto se realizaron en cumplimiento los acuerdos y compromisos de la Reunión Técnico "Jornada de Actualización de los Instrumentos de Gestión Institucional" desarrollada por la Dirección Regional de Salud Junín, con la participación de las diez (10) Redes de Salud, jornada en la que evaluó el funcionamiento de los referidos establecimientos, asimismo se sustentó la propuesta por la modificación del marco normativo tales como la aprobación de la Ley N° 29344 - Ley Marco de Aseguramiento Universal de Salud, Normas del ministerio de Salud y del SERVIR entre otras;

Que, debemos de mencionar que el Rol y competencias que debe ser asumir las Oficinas de Recursos Humanos sobre Gestión del Recurso Humano en el marco de la Ley del Servicio Civil – SERVIR, exigen el fortalecimiento de esta oficina para la formulación e implementación de los documentos preparatorios como el Mapeo de Puestos, Manual de Perfiles de Puestos, Plan de Desarrollo de Personas, Plan de Desarrollo de Capacidades entre otros, conforme lo establece el marco normativo sobre el particular.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL
C.A.J. 3415

SONIA TORRE ENERO
CONSEJERA DELEGADA

Mg. Angel D. Unchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Que, mediante el Informe Técnico N° 020-2017-GGR/ORDITI, suscrito por la Lic. Adm. Norma A. Jiménez Roca- Profesional 7 – ORDITI, emite opinión favorable en su calidad de Órgano especializado, en consecuencia, considera procedente la aprobación del referido Proyecto de Reglamento el cual se encuentra enmarcado dentro de los lineamientos del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM;

Que, el Dictamen N°28-2017-GRJ/CR/CPPPATyDI, favorable de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Territorial, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 9° 10°, 11° ,15° y 38° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno de Consejo, aprobado por Ordenanza Regional N° 321-2017-GRJ/CR, el Consejo Regional ha aprobado lo siguiente:

“ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF DE LA RED DE SALUD SATIPO Y HOSPITAL DE APOYO MANUEL ÁNGEL HIGA ARAKAKI – SATIPO”.

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el proyector del Reglamento de Organización y funciones-ROF de la Red de Salud Satipo que consta de siete (07) Títulos, cinco (05) Capítulos, treintidós (32) Artículos, Disposiciones Complementarias, Disposición Transitoria, y Estructura Orgánica y del Hospital de Apoyo Manuel Ángel Higa Arakaki Satipo, que consta de siete (07) Títulos, cuatro (04) Capítulos, treinta y tres (33) Artículos, Disposiciones Complementarias, Disposición Transitoria, y Estructura Orgánica.

ARTICULO SEGUNDO: DEROGUESE, toda normatividad Regional de menor jerarquía que contravenga la presente Ordenanza.

Comuníquese al Gobernador Regional del Gobierno Regional Junín para su promulgación.

Dado en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN


SONIA TORRE ENERO
CONSEJERA DELEGADA

POR TANTO:

Mando registre, publíquese y cúmplase.

Dado en el Despacho del gobernador Regional del Gobierno Regional Junín, el veintiséis de diciembre del 2017.


Mg. Angel D. Uinchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez
C.A. 3415
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL